

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 540

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al efecto de otorgar en contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación por un plazo de 06-seis años, respecto de un área municipal con una superficie de 137.492 metros cuadrados, el cual forma parte de un área de mayor extensión, ubicado en la calle Vía Valeria y la Avenida Fuentes del Valle en la Colonia Fuentes del Valle, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor de “Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A.C.” a través de sus legales representantes.

Artículo Segundo.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de “Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A.C.”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

FERNANDO GALINDO ROJAS